



Anuario Colombiano de Historia Social y de la  
Cultura  
ISSN: 0120-2456  
anuhisto@gmail.com  
Universidad Nacional de Colombia  
Colombia

DUQUE MUÑOZ, LUCÍA

El discurso geográfico y cartográfico colombiano sobre los límites entre Nueva Granada y Venezuela  
(1830-1883)

Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, vol. 36, núm. 1, enero-junio, 2009, pp. 125-152  
Universidad Nacional de Colombia  
Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=127113485005>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

# El discurso geográfico y cartográfico colombiano sobre los límites entre Nueva Granada y Venezuela (1830-1883)

*Cartographic and Geographic Discourse about  
New Granada-Venezuela Borders (1830-1883)*

LUCÍA DUQUE MUÑOZ\*

Universidad Nacional de Colombia  
Bogotá, Colombia

\* lduquemu@unal.edu.co

Artículo de investigación.

Recepción: 14 de febrero de 2009. Aprobación: 7 de mayo de 2009.

## RESUMEN

[126]

Tras la ruptura de los lazos coloniales, los países hispanoamericanos adoptaron el *uti possidetis* como principio para la definición de sus límites territoriales. Teniendo presente esta doctrina, a partir del siglo XIX se dio inicio a un arduo proceso de esclarecimiento de las fronteras que asumió diferentes ritmos según las regiones. En el caso de los países que integraron la unión colombiana (1819-1831), la cuestión limítrofe manifestó su extrema complejidad desde el inicio de su disolución, hacia 1830. En ese sentido, el presente artículo se pregunta por la forma en que se construyó en la Nueva Granada —Estados Unidos de Colombia desde 1863— el discurso acerca de la frontera con Venezuela, a través de los textos de geografía y los mapas del territorio nacional elaborados en un periodo que se extiende entre 1830 y 1883.

**Palabras clave:** Colombia-Venezuela, límites, siglo XIX, cartografía, geografía.

## ABSTRACT

*After the breakage of colonial ties, Latin American nations adopted uti possidetis as the defining principle for their territorial boundaries. Bearing this doctrine in mind, an arduous process of clarification of borders started in the nineteenth century, a process that assumed different properties and speeds according to each region. In the case of the member countries of the Colombian Union (1819-1831), this issue manifested its extreme complexity from the beginning of the union's dissolution, around 1830. This article explores, through an analysis of geography, texts and maps of the national territory made between 1830 and 1883, how the discourse surrounding the border between Colombia and Venezuela was constructed in New Granada – the United States of Colombia since 1863.*

**Keywords:** Colombia-Venezuela, Borders, 19<sup>th</sup> Century, Cartography, Geography.

## Introducción

( ...) apenas se creerá sin sorpresa y sin disgusto a la vez,  
que dos pueblos hermanos como estos, escasamente poblados  
y habitando inmensas regiones desiertas, disputen por  
la posesión de pedazos de tierra que ninguno sabe aprovechar.

FRANCISCO MICHELENA Y ROJAS  
(1867)

[127]

**C**ON POSTERIORIDAD A la disolución de la unión colombiana o Gran Colombia, los países de allí resultantes tomaron la doctrina del *uti possidetis* de 1810 como principio general para el trazado de sus fronteras.<sup>1</sup> Así lo expresaron, por ejemplo, el Artículo 1.<sup>o</sup> de la Constitución de Venezuela de septiembre de 1830 y el Artículo 2 de la Constitución de la Nueva Granada de 1832.<sup>2</sup> Esta doctrina significaba que cada nueva nación conservaría “la posesión transitoria del territorio que de hecho tenía en 1810,

- 
1. La noción de “frontera” ha tomado un rol cada vez más relevante en el ámbito académico y, por lo tanto, su interpretación puede llevarse a cabo desde numerosas ópticas y problemas de investigación. En el presente artículo asumimos el término ligado a la tortuosa trayectoria de construcción de los límites políticos en relación con la soberanía estatal, es decir, más emparentada con lo que implican las palabras inglesas *borders* o *boundaries*. Sobre el tema de los límites políticos debe tenerse presente la obra de Peter J. Taylor, *Geografía política: Economía mundo, Estado nación y localidad* (Madrid: Trama Editorial, 2002). Desde otras perspectivas, ante todo culturales y socioeconómicas, la noción de “frontera” (en inglés, *frontiers*) se asocia con términos como regiones o zonas de frontera, fronteras agrícolas, frentes de colonización, fronteras internas, etc. Dentro de una extensa bibliografía, es necesario referirse a la obra de Frederick J. Turner, *The Significance of the Frontier in American History* (1893) y, desde una óptica más actual, puede revisarse el artículo de María Cristina Hevilla, “El estudio de la frontera en América. Una aproximación bibliográfica”, *Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales* 125 (nov. 1998). Recuperado de: <http://www.ub.es/geocrit/b3w-125.htm>. Para el caso colombiano, es fundamental referirse a las investigaciones sobre regiones de frontera y colonización como el Putumayo, la Amazonía o los Llanos orientales, realizados por Augusto Gómez López, “Putumayo, indios, misión, colonos y conflictos 1845-1970. Fragmentos para una historia de los procesos de incorporación de la frontera amazónica y su impacto sobre las sociedades indígenas”, tesis de doctorado, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2005.
  2. Ernesto Guhl, *Las fronteras políticas y los límites naturales* (Bogotá: Fondo FEN-Colombia, 1991) 140.

*hasta que se decida sobre la posesión definitiva o de derecho, o sea, que se decida la *litis*<sup>3</sup> que tienen pendiente sobre sus respectivos límites, en vista de sus respectivos títulos”.*<sup>4</sup>

El territorio de cada uno de los nuevos países era entonces, en un principio, el espacio heredado de una jurisdicción de origen colonial. Sin embargo, luego de haberse adoptado el *uti possidetis* como enunciado general para la demarcación, cada uno de los países entró en un largo proceso por el cual buscó concretar y precisar la proyección de sus fronteras a partir de reivindicaciones de diverso orden. De hecho, el tema de la delimitación a partir de lo heredado de la Colonia se dibujaba bastante complejo, dado que, en tiempos del dominio español, las fronteras entre virreinatos, capitánías, presidencias y audiencias no se habían fijado con exactitud suficiente.<sup>5</sup> A grandes rasgos, la mayoría del trabajo de delimitación estaba por hacer. Así lo expresa, por ejemplo, con algo de ironía, el Secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada, Victoriano de D. Paredes, en su informe presentado al Congreso en 1850: “El gobierno español, lejos de tener interes en que en el interior de sus colonias existiese una demarcación precisa de límites, solia tenerlo en que estuvieran indeterminados; pues conservándose en el Soberano la autoridad suprema de todas ellas, ántes que riesgo, había grandísima utilidad en la ocasional confusión de jurisdicciones”<sup>6</sup>.

- 
3. Del latín, *lis*, *litis*, *lite*, que significa “pleito o litigio judicial”. *Diccionario de la Lengua Española* (Madrid: Real Academia Española, 1992).
  4. Guhl 144. Las cursivas son nuestras.
  5. Marta Herrera ha subrayado las dificultades existentes en la definición de los componentes territoriales del Virreinato de la Nueva Granada a finales del periodo colonial planteando su “relativa inconsistencia” tanto en lo que se refiere a sus posibles límites externos como a sus unidades internas o provincias. Esto, a su vez, se relaciona con la superposición de jurisdicciones político-administrativas, militares, religiosas y judiciales en un mismo ámbito territorial. Ver Marta Herrera Ángel, “Las divisiones político-administrativas del Virreinato de la Nueva Granada a finales del periodo colonial”, *Revista Historia Crítica* 22 (jul.-dic., 2001): 77-103.
  6. Victoriano de Diego Paredes, “Informe del Secretario de Relaciones Exteriores al Congreso constitucional de la Nueva Granada en sus sesiones de 1850”, *Gaceta Oficial* [Bogotá] 14 abr. 1850: 165. Se conservará la ortografía original en los distintos textos citados.

Es así como, después de 1830, con la disolución de la unión colombiana<sup>7</sup> surgió en toda su complejidad la cuestión de los límites de la Nueva Granada con Ecuador, Perú, Venezuela, Brasil y Costa Rica. La situación limítrofe con cada uno de los países mencionados puede resumirse de la siguiente manera: en el momento de la segregación de la llamada Gran Colombia (1830), Ecuador exigió los territorios correspondientes a Buenaventura, Iscuandé y al departamento del Cauca, ligados a la Presidencia de Quito a finales de la Colonia. Por su parte, Costa Rica reclamaba las tierras sobre el Pacífico hasta la península de Burica y, en la vertiente atlántica, la región que comprendía la antigua provincia de Chiriquí y parte de la provincia de Veraguas. Con Venezuela, las disputas se centraron en tres regiones: la península de la Guajira, la región de San Faustino<sup>8</sup> y la región al sur del río Meta. Finalmente, en relación con el Brasil, no se buscaron negociaciones durante la primera mitad del siglo, pues, al parecer, se esperaba llegar primero a un tratado con Venezuela, que abreviaría o facilitaría la cuestión de los límites con aquel país.<sup>9</sup>

[129]

Aunque durante la década de 1830 no se avanzó sustancialmente en las demarcaciones, sí hubo algunos acontecimientos y tratados que sentaron precedentes de importancia.<sup>10</sup> En el tema de la relación entre Nueva Granada y Ecuador debe recordarse que, entre 1831 y 1832, se presentaron incidentes bélicos en Popayán y Pasto.<sup>11</sup> Tras combates militares entre fuerzas ecuatoriales

- 
- 7. Un completo análisis acerca de la erosión del referente de legitimidad sobre el cual se había constituido la unión colombiana y de las sucesivas crisis políticas que dan origen a su disolución puede encontrarse en María Teresa Calderón, “Un gobierno vacilante arruina para siempre. La crisis de legitimidad que acompaña la emergencia del poder de la opinión en Colombia (1826-1831)”, *Revista de Historia* 153.2 (2005): 181-223.
  - 8. Población situada entre los ríos Táchira y Guarumito, cerca de Pamplona.
  - 9. Julio Londoño Paredes, *Cuestiones de límites de Colombia* (Bogotá: Breviarios Colombianos, Retina, 1976) 66; Paredes 166; Guhl 139-41.
  - 10. Ver Julio Londoño Paredes, *Derecho territorial colombiano* (Bogotá: Imprenta de las Fuerzas Militares, 1973) 53-58; también Guhl 139-41.
  - 11. Según María Teresa Calderón, la renuncia de Simón Bolívar a la presidencia de la unión colombiana a principios del año 1830 conduce al resquebrajamiento de “la referencia simbólica del orden”, con lo cual “la comunidad quedará desprovista de un referente capaz de acotar la conflictividad social”. En este contexto se fortalece la voluntad de Quito y Venezuela de constituir entidades políticas con mayor autonomía, así como el deseo de algunos sectores al interior de provincias granadinas de desagregarse del poder político centralizado en

[130]

rianas y granadinas en las provincias de Pasto y Buenaventura, y luego de varios intentos de negociación, se convino el tratado del 8 de diciembre de 1832. Según este último, la línea fronteriza entre los Estados de Ecuador y Nueva Granada sería la misma con la cual se estableció la división entre los departamentos de Ecuador y del Cauca en la ley del 25 de junio de 1824 de la ya disuelta República de Colombia.<sup>12</sup> Sin embargo, esto último no solucionó la cuestión de manera definitiva, dado que diferentes artículos de la misma ley proponían líneas divisorias distintas.<sup>13</sup>

---

Santafé y adherirse a Venezuela o Ecuador. Calderón 214-218. Ya en 1831, el primer presidente del Ecuador, general venezolano Juan José Flores, reivindicó como ecuatorianas las provincias de Pasto, Buenaventura y Chocó, ocupando militarmente Pasto. El mismo año, vecinos importantes de la ciudad de Popayán profirieron un voto con el cual apoyaban la incorporación de la provincia al Ecuador. Ante esta situación, el gobierno granadino designó al general José María Obando para que se dirigiera al sur de la Nueva Granada con tres columnas militares. Paralelamente se formó una comisión de paz que fue enviada al Ecuador, conformada por el obispo de Santa Marta, José María Esteves, y el diputado José Manuel Restrepo. Por parte del Ecuador se comisionó al canónigo de Quito, Nicolás Arteta, y a Félix Valdivieso. Las negociaciones entre ambas partes se prolongaron durante varios meses sin llegar a un acuerdo, de manera que los designados granadinos regresaron a Popayán mientras Flores continuaba ocupando Pasto militarmente. El general granadino José María Obando avanzó hacia la misma región, de manera que se presentaron numerosos combates en esta provincia, hasta el armisticio del 25 de septiembre de 1832. Finalmente se firmó el tratado del 8 de diciembre del mismo año, que dispuso una línea divisoria entre los dos Estados. Ver Horacio Rodríguez Plata, “Creación de la República de la Nueva Granada”, *Historia de Colombia*, tomo 11 (Bogotá: Salvat, 1986) 212-216.

12. Londoño, *Cuestiones* 56. Ver también “Ley (25 de junio) que arregla la división territorial de la república”, *Codificación nacional de todas la leyes de Colombia desde el año 1821*, vol. 1 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1924) 304-310. Ley firmada por Francisco de Paula Santander, José Manuel Restrepo, José María del Real, José Rafael Mosquera, Antonio José Caro y José Joaquín Suárez.
13. El artículo 22 señalaba que, en el litoral, el límite se iniciaba en la bahía de Ancón y continuaba luego por el Río Carchi; mientras tanto, el artículo 12 afirmaba que las provincias de Cuenca, Loja, Jaén y Mainas pertenecían al Departamento de Azuay, en Ecuador, con lo cual la frontera entre Ecuador y Cauca (es decir, con Nueva Granada) estaría al sur del Río Carchi. “Ley (25 de junio)...” 58.

En el caso de la frontera entre Venezuela y la Nueva Granada, en 1833 se elaboró el tratado Pombo-Michelena<sup>14</sup> que no fue ratificado por el gobierno venezolano, de manera que las negociaciones quedaron pendientes prácticamente hasta la siguiente década. En ese momento, Venezuela no aceptó un tratado que, en comparación con proyectos posteriores, le era más favorable desde el punto de vista territorial.<sup>15</sup> Según el mismo Victoriano de D. Paredes:

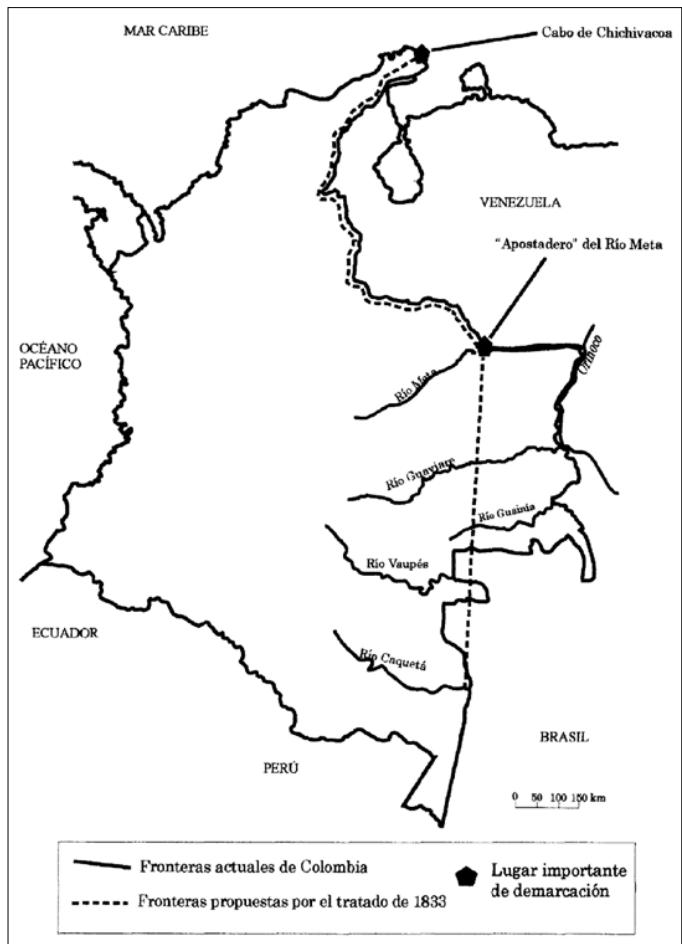
[131]

Afortunadamente el tratado de 1833 no fue aprobado por Venezuela; i digo afortunadamente porque así quedaron abiertas las puertas para que el Plenipotenciario Granadino pusiera como puso para siempre fuera de toda duda, en la negociación de 1844, que los vastos territorios de que estuvimos a punto de deshacernos en 1833, pertenecen íntegramente a la Nueva Granada, i que Venezuela no tiene documento, título, ni razón alguna capaces de oponerse a los muchos que nosotros podemos presentarle.<sup>16</sup>

El “Informe del Secretario de Relaciones Exteriores al Congreso Constitucional de la Nueva Granada en sus sesiones de 1850”, redactado por Paredes y publicado en la *Gaceta Oficial*,<sup>17</sup> ofrece un panorama detallado del estado de las negociaciones y reclamaciones fronterizas entre la Nueva Granada y los países vecinos desde 1830. Allí puede observarse que, a partir de la década de 1840, se reactivaron paulatinamente las negociaciones con los diferentes países. Así mismo, la existencia de otros documentos relativos a límites y fronteras del país expresan la renovación del interés por la problemática limítrofe.<sup>18</sup>

- 
- 14. Elaborado según las negociaciones entre el señor Lino de Pombo, Secretario de Relaciones de la Nueva Granada y el señor Santos Michelena, Plenipotenciario de Venezuela en Bogotá, entre septiembre y diciembre de 1833. Londoño, *Derecho territorial* 54.
  - 15. Londoño, *Derecho territorial* 58.
  - 16. Paredes 164.
  - 17. Paredes 161-67 y 170-76. Los informes posteriores aparecidos en la misma *Gaceta Oficial*, con una periodicidad anual, permiten observar las evoluciones y retrocesos en los acuerdos.
  - 18. Por ejemplo: Pedro Fernández Madrid, “Nuestras costas incultas”, *Escritos de don Pedro Fernández Madrid*, tomo I, ed. Raimundo Rivas (Bogotá: Minerva, 1932) 188-302. Este ensayo fue publicado originalmente a partir de agosto de 1846 en el periódico *El Día*. Ver, también, Pedro Fernández Madrid, *Informe*

[132]



**FIGURA 1.**  
La frontera según el tratado Pombo-Michelena de 1833. Fuente: Julio Londoño, *Derecho territorial colombiano* (Bogotá: Imprenta de las Fuerzas Militares, 1973) 57.

Pero lo que queremos resaltar aquí es que los mapas y los textos geográficos elaborados en el país jugaron un papel central en los debates que tuvieron lugar sobre límites y fronteras de la Nueva Granada, haciéndose partícipes como sustento y como escenario para el planteamiento de las diferentes

sobre la cuestión de Límites entre Nueva Granada i Costa Rica (Bogotá: s. d., 1855).

posiciones sobre el tema.<sup>19</sup> Dado que los límites no estaban establecidos con precisión o ratificados mediante tratados —lo que no sucedió sino durante las primeras décadas del siglo xx<sup>20</sup>—, las geografías y los mapas del país cumplieron el rol de proponer o proyectar cómo debía ser el territorio nacional y cuáles sus límites, hacer la defensa de un discurso geopolítico, mas no el de representar un territorio que estaba previamente definido. Es decir que mapas y textos estaban defendiendo los que se consideraban “derechos e intereses territoriales” del Estado granadino frente a sus vecinos.

[133]

Este tipo de documentos llegaba a un reducido círculo compuesto por los sectores letrados del país pero, de otra parte, en numerosos casos, los textos estaban destinados a la enseñanza en escuelas primarias de la Nueva Granada.<sup>21</sup> Además de ello, varias de las geografías y algunos mapas a los que nos referiremos buscaban alcanzar un público y una audiencia en Europa y en Estados Unidos. Siguiendo una tendencia marcada durante las primeras décadas de vida independiente, se estaba promoviendo el país y sus riquezas

- 
- 19. Nos interesamos aquí por el discurso expresado en la cartografía y en los ensayos geográficos elaborados en la Nueva Granada o por granadinos. Evidentemente, este ensayo debe asumirse como una etapa de investigación que requiere ser complementada desde una perspectiva ampliamente comparativa, en la cual se incorpore un análisis del discurso sobre los límites elaborado desde la perspectiva venezolana, así como textos o mapas publicados en Europa y Estados Unidos.
  - 20. Los límites actuales de Colombia fueron refrendados mediante los siguientes convenios: con Ecuador, el Tratado Suárez - Muñoz Vernaza (15 de julio de 1916); con Perú, el Tratado Lozano - Salomón (24 de marzo de 1922) y Protocolo de Río de Janeiro (24 de mayo de 1934); con Brasil, los Tratados Vásquez Cobo - Martins (24 de abril de 1907) y García Ortiz - Mangabeira (15 de noviembre de 1928); con Venezuela, el Laudo Español (16 de marzo de 1891), Arbitramento suizo (24 marzo de 1922) y Tratado López de Mesa - Gil Borges (1941); con Panamá, el Tratado Vélez - Victoria (20 de agosto de 1924). *Atlas de Colombia* (Bogotá: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2000) 3.
  - 21. Es el caso del *Catecismo de geografía de la República de la Nueva Granada* (Bogotá: J. A. Cualla, 1842); Antonio Basilio Cuervo, *Resumen de la geografía histórica, política, estadística i descriptiva de la Nueva Granada para el uso de las escuelas primarias superiores* (Bogotá: Imprenta Torres Amaya, 1852); Felipe Pérez, *Compendio de Geografía para uso de las escuelas primarias de niños i niñas* (Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1865); Ángel María Díaz Lemos, *Compendio de geografía de Colombia. Arreglado con datos modernos, para escuelas y colegios de la república* (Medellín: Imprenta de Ángel María Díaz, 1883).

[134]

con el fin de atraer la inmigración y la inversión extranjeras, de modo que los ensayos geográficos y la cartografía se convertían en medio de propaganda. Mosquera, por ejemplo, consideraba que los conocimientos geográficos eran una de las mejores formas de promoción del país en el extranjero. Según él, estos debían cumplir, entre otras, la función de “traer (...) inmigración, industria y capitales”.<sup>22</sup> Así, por ejemplo, dirigió su *Memoria sobre la geografía física y política de la Nueva Granada* (1852) a la Sociedad Geográfica y Estadística de Nueva York, mientras José María Samper escribió en 1860 el *Apéndice sobre la confederación granadina y su población* para ser leído en la Sociedad Etnográfica de París.

Así, debe considerarse que, a partir de un lenguaje sintético que permite visualizar el conjunto del territorio, los mapas en particular fueron pieza importante en los asuntos exteriores de la Nueva Granada, no solo como carta de presentación ante los países del Atlántico Norte, sino también en las relaciones con los vecinos más próximos.

#### Redefinición de la línea fronteriza por Joaquín Acosta (1843-1847)

Al abordar el tema de las fronteras entre Nueva Granada y Venezuela, el *Catecismo de geografía*, impreso por J. A. Cualla en 1842, utiliza la metodología de preguntas y respuestas, que se empleaba por ese entonces en los manuales de enseñanza primaria, de la siguiente manera: “Pregunta. Cuáles son los límites de la Nueva Granada con Venezuela? Respuesta. Los límites con Venezuela por los tratados celebrados entre los ajentes de estas dos Repúblicas en 14 de diciembre de 1833, son los siguientes (...).”<sup>23</sup> La descripción que se hace aquí de la frontera sigue entonces, al pie de la letra, el tratado redactado durante las conversaciones entre los plenipotenciarios

---

22. *Réplicas jeográficas. El Gran General Mosquera y Felipe Pérez* (Bogotá: Imprenta El Mosaico, 1865) 32.

23. *Catecismo de geografía* 9-10. En adelante, el límite que formula el *Catecismo* se inicia al norte en el cabo Chichivacoa, continúa hacia el Sur por la serranía del Perijá, luego toma el río de Oro hasta la confluencia con el río Catatumbo, sigue en la misma dirección por las faldas de la cordillera oriental hasta el río Grita, luego por el río Táchira hasta sus cabeceras, de allí por las cuestas orientales de las montañas, hasta el río Sarare. Posteriormente sigue hacia el Sur, hasta tomar el río Arauquita y el río Arauca, hasta el Paso del Viento; de allí, se tira una línea hasta la parte oriental de la laguna del Término, de allí al río Meta y “luego continúa en dirección norte-sur á encontrar las fronteras del Brasil”.

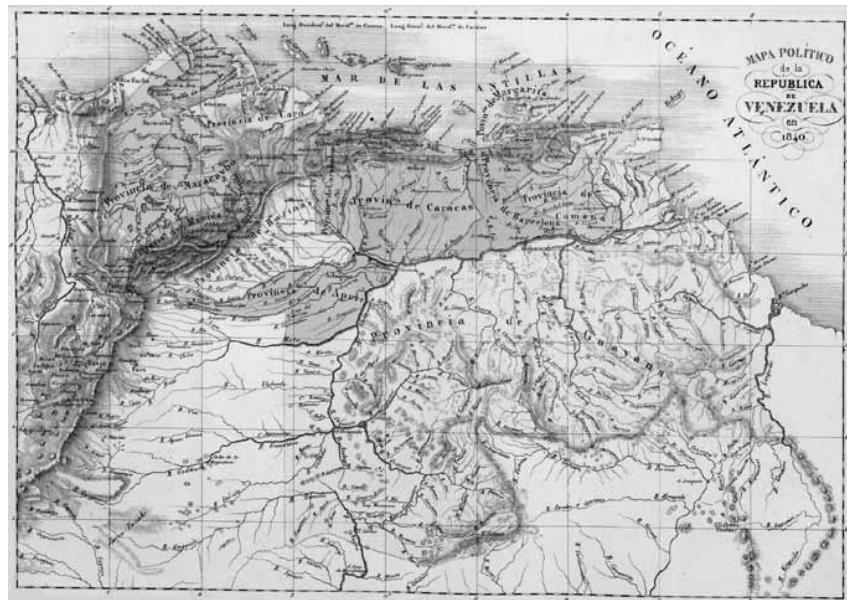
Lino de Pombo y Santos Michelena<sup>24</sup> que, como se señaló anteriormente, no fue aprobado por el gobierno venezolano por considerarlo lesivo para sus intereses. En ese sentido, llama la atención que en el *Mapa político de la República de Venezuela en 1840*, elaborado por Agustín Codazzi,<sup>25</sup> la línea fronteriza de ese país con la Nueva Granada siga las directrices de aquella proyectada en las negociaciones de 1833.

Ya desde 1842 los gobiernos de Nueva Granada y Venezuela firmaron un convenio en el cual se comprometieron a reanudar las conversaciones para la determinación de sus límites territoriales.<sup>26</sup> Poco después, se designó a Joaquín Acosta como Secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada. Su nombramiento en el cargo fue de importancia en el tema, dado que durante el ejercicio de sus funciones, entre octubre de 1843 y marzo de

[135]

- 24. “Art. 27. La línea limítrofe entre las dos repúblicas comenzará en el cabo de Chichivacoa en la costa del Atlántico, con dirección al cerro denominado de las Tetas: de aquí á la Sierra de Aceites i de este a la Teta Guajira: desde aquí rectamente á buscar las alturas de los montes de Oca,, i continuará por sus cumbres i las del perijá hasta encontrar con el orijen del Río Oro, (...): bajará por sus aguas hasta la confluencia con el Catatumbo: seguirá por las faldas orientales de las montañas i pasando por los ríos Tarra i Sardinata (...) irá rectamente á buscar la embocadura del Río Grita en el Zulia: desde aquí por la curva reconocida actualmente como fronteriza continuara hacia la quebrada de don Pedro i bajará por ella al río Táchira: por este seguirá hasta su cabecera desde aquí por las crestas de las montañas de donde nacen los ríos Torbes i Urbitante, hasta las vertientes del Nula, i continuará por sus aguas hasta donde se encuentra el desparramadero del sarare (...) seguirá con el derrame de sus aguas al río Arauquita: por este continuará al Arauca, i por las aguas de este hasta el paso del viento: desde este punto rectamente á pasar por la parte más occidental del Laguna del Término: de aquí al apostadero sobre el río Meta: i luego continuará en dirección norte sur hasta encontrar la frontera con el Brasil.”, Tratado Pombo - Michelena, citado por Londoño, *Derecho territorial* 56.
- 25. En Agustín Codazzi, *Atlas físico y político de la República de Venezuela* (París: Lithographie de Thierry Frères, 1840). Como se verá más adelante, en la *Carta Geográfica de los Estados Unidos de Colombia, antigua Nueva Granada construida de orden del Gobierno central con arreglo a los trabajos corográficos del jeneral Agustín Codazzi* (1865) por Manuel Ponce de León y Manuel María Paz, el límite entre ambos países se ha modificado notablemente con respecto al mapa de Codazzi de 1840.
- 26. Tratado Pombo - Romero del 14 de enero de 1842. Londoño, *Derecho territorial* 59.

[136]

**FIGURA 2.**

Mapa político de la República de Venezuela en 1840 por Agustín Codazzi, *Atlas de la República de Venezuela* (Paris: Lithographie de Thierry Frères, 1840).

1845,<sup>27</sup> se propuso recuperar documentos oficiales de origen colonial que permitieran sentar bases jurídicas sólidas para el trazado de los límites entre Nueva Granada y Venezuela.

Acompañado por Pedro Fernández Madrid, quien había ejercido varios cargos en la misma Secretaría de Relaciones Exteriores,<sup>28</sup> Acosta dio inicio a la lectura de las Reales Cédulas que en su momento delimitaron los territorios del Virreinato de la Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela, con el propósito de definir la línea del *uti possidetis* de 1810 con un mayor grado de precisión.

- 
27. Joaquín Acosta fue nombrado en este cargo por el presidente Pedro Alcántara Herrán, poco después de que, el 11 de mayo de 1843, fuera creada la Secretaría de Relaciones Exteriores como entidad aparte, tras la división de la antigua Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores. Raimundo Rivas, ed. *Escritos de don Pedro Fernández Madrid*, tomo I (Bogotá: Minerva, 1932) 105.
  28. Había sido nombrado por Mariano Ospina como Oficial Supernumerario en la Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores a principios de 1843, y luego, Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup> de la Secretaría de Relaciones Exteriores por el presidente Herrán. Rivas 105.

[137]

Las Reales Cédulas que utilizó como fuente para sus planteamientos fueron las de 1768, 1786 y 1792.<sup>29</sup> Veamos: la Real Cédula de 1768 señaló los límites de la provincia de Guayana y la separó de la de Nueva Andalucía.<sup>30</sup> Guayana fue añadida más adelante a la Capitanía General de Venezuela, a su vez creada en 1773. Así, al fijar los límites de Guayana, este documento facilitaba la definición de la frontera entre Nueva Granada y Venezuela desde la embocadura del Meta hasta el Ríonegro.<sup>31</sup> Por su parte, la Real Cédula de 1786 erigió Barinas, provincia situada al centro-occidente de la Capitanía General de Venezuela en los límites con Nueva Granada, dando así bases para la demarcación entre ambos países en esa región.<sup>32</sup> Finalmente, la Real Cédula de 1792 segregó parte de la provincia de Riohacha del Virreinato de la Nueva Granada sumándola a la Capitanía General de Venezuela, dando las bases para la delimitación en la península de la Guajira hasta los confines de la jurisdicción de Sinamaica.<sup>33</sup>

A partir de estos documentos, Acosta construyó una propuesta acerca de lo que debía ser el límite entre ambos países, con la cual se rechazaba la línea fronteriza que se había planteado en 1833. Tuvo ocasión de exponerla y argumentarla, en calidad de plenipotenciario granadino, al representante venezolano Fermín Toro durante las conferencias de mayo de 1844 que tuvieron lugar en Bogotá.<sup>34</sup> Su formulación puede resumirse así: en primer lugar, en la península de la Guajira los límites granadinos debían extenderse hasta los confines de la jurisdicción de Sinamaica,<sup>35</sup> de acuerdo con la Real Cédula de 1792. Con ello, prácticamente toda la península Guajira quedaba

- 
29. Londoño, *Derecho territorial* 62.
  30. Felipe Pérez, *Geografía general física y política de los Estados Unidos de Colombia* (Bogotá: Imprenta Echeverría Hermanos, 1883) 153.
  31. Pérez, *Geografía general* 153.
  32. Pérez, *Geografía general* 152.
  33. Joaquín Acosta citado por Londoño, *Derecho territorial* 62.
  34. Pedro Fernández Madrid, *Límites entre la Nueva Granada y Venezuela, Protocolo Acosta-Toro (1844)*, Biblioteca Luis Ángel Arango, Bogotá, Manuscritos, MSS2.
  35. El Diccionario Geográfico de Joaquín Esguerra la define de la siguiente manera en 1879. “Sinamaica: Laguna del Estado del Magdalena, formada por el Río Limón: queda en el Departamento de Padilla i en el límite con la vecina República de Venezuela”. Joaquín Esguerra, *Diccionario Geográfico de los Estados Unidos de Colombia, Obra Redactada en vista de todos los autores de geografía del país i de los datos oficiales que se han publicado sobre la materia* (Bogotá: J. B. Gaitán, 1879) 231.

en jurisdicción de la Nueva Granada. Por su parte, Venezuela consideraba que la frontera debía situarse más al oeste, en el Cabo de la Vela, mientras el tratado redactado en 1833 situaba el punto de partida de la línea en el Cabo de Chichivacoa, punto intermedio entre ambas posturas.

Más al sur, en Santander, el trazado planteado por el secretario granadino llevaba el límite hasta la jurisdicción de San Faustino.<sup>36</sup> Luego, citando la Real Cédula de 1786, la línea en dirección Sur a Norte vendría siendo “del sitio denominado ‘el Apostadero’ en el río Meta, hasta las Barrancas del Río Sarare, por encima del paso real que llaman de los Casanares en el río Arauca i de dichas barrancas, siguiendo por la Serranía hasta encontrar las fuentes del Torbes i del Orbitante”.<sup>37</sup> Todo parece indicar que, en un principio, el plenipotenciario de Venezuela reconoció la validez de los títulos y documentos presentados por el granadino con respecto a la península de la Guajira, el territorio de San Faustino y la región del Casanare.<sup>38</sup> Victoriano de D. Paredes relata la situación de la siguiente manera:

Acosta demostró con argumentos irresistibles i gran copia de datos auténticos, que toda la península goagira hasta la villa de Sinamaica, sobre la costa del Atlántico, i el distrito de San Faustino en los confines de la provincia de Pamplona, que eran entonces los únicos territorios disputados entre las dos Repúblicas, pertenecían i habían pertenecido siempre a la Nueva Granada, por justo título y ocupación perfecta. El Sr. Toro, sin razón ni documento alguno que oponer a los que se le aducían, se vió en la necesidad de reconocer que en efecto la Nueva Granada poseía títulos antiguos e incontrovertibles al señorío i dominio que había ejercido en la Goajira i en San Faustino, i no opuso reparo, u obstáculo alguno grave, hasta el apostadero del Meta. (...) Pero al llegar a dicho punto, es decir, al apostadero del Meta, el Plenipotenciario

---

36. “San Faustino: Aldea cabecera del Distrito del mismo nombre, correspondiente al Departamento de Cúcuta, en el Estado de Santander: está situada en un llano cerca del río Pamplonita (...) a 150 metros sobre el nivel del mar. Es mui antiguo pues fue fundado en 1662 en el país de los indios Chinatos por Antonio Jimeno de los Ríos, i aunque la vecina República de Venezuela pretende este territorio, es lo cierto que desde su fundación perteneció al Virreinato de la Nueva Granada (...) En noviembre de 1875 fue cedido por el estado de Santander al Gobierno Nacional, para que lo administre i fomente su colonización, pero hasta ahora nada se ha resuelto sobre el particular”. Esguerra 208.

37. Londoño, *Derecho territorial* 65.

38. Londoño, *Derecho territorial* 63-65.

venezolano no fue ya tan dócil e injénuo como su anterior conducta parecía prometerlo, sino que se resistió absolutamente a reconocer los derechos de la Nueva Granada, puestos en claro i hábilmente sostenidos por el Plenipotenciario granadino, a la frontera Orinoco, Casiquiare i Rionegro.<sup>39</sup>

Yendo más allá de lo que relata Paredes, en 1846 el gobierno venezolano manifestó su oposición a la línea divisoria propuesta en 1844 y, por el contrario, exigió la frontera planteada en el tratado de 1833, alegando ejercicio de soberanía y posesión.<sup>40</sup> A pesar de la negativa expresada por el gobierno de Venezuela y ya por fuera de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en 1847 Joaquín Acosta hizo imprimir en París el *Mapa de la República de la Nueva Granada dedicado al Barón de Humboldt*.<sup>41</sup> En este documento, reitera la postura que esgrimió en 1844 con respecto al límite con Venezuela.

[139]

Haciendo un seguimiento al límite trazado en el *Mapa de la República de la Nueva Granada*, puede identificarse la siguiente ruta en dirección Sur a Norte: río Negro - Brazo Casiquiare<sup>42</sup> - río Orinoco hasta la desembocadura del río Meta - río Meta - río Arauca - río Macao - río Táchira - línea que pasa por los ríos Zulia, Sardinata y Tarra - río de Oro - Serranía del Perijá - cabeceras de los ríos Socui y Totolí - ensenada de Calabozo en el golfo de Maracaibo.

Este trabajo cartográfico elaborado por Acosta, en el cual se diseña esta línea fronteriza a partir de la información obtenida en varias Reales Cédulas, se convierte entonces en un documento matriz de esta postura acerca del límite entre Venezuela y la Nueva Granada. Postura que, en adelante, tendió a ser la dominante a través de la cartografía y el discurso geográfico granadino durante varias décadas.

39. Paredes 164.

40. Londoño, *Derecho territorial* 66. Recordemos que el tratado de 1833 había sido anteriormente rechazado por el gobierno venezolano.

41. Mapa de la República de la Nueva Granada dedicado al barón de Humboldt por Joaquín Acosta, arreglado al sistema federal por José María Samper, 1858, Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá, Mapoteca 6, folio 1275.

42. “Casiquiare: Célebre bifurcación del Orinoco mediante la cual dos terceras partes de sus aguas van al Atlántico i el resto al Rionegro, que las tributa al Amazonas, quedando de este modo demarcada una isla mui grande entre el Orinoco, Casiquiare, Rionegro, Amazonas i las costas del Atlántico”. Esguerra 52.

[140]

Volviendo al tema de las negociaciones diplomáticas, en 1854 se reunieron en Caracas Simón Planas como representante del gobierno venezolano y José María Rojas Garrido como nuevo Secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada. Buscando llegar a un acuerdo, esbozaron una delimitación diferente: esta comenzaba en la península de la Guajira, no en Sinamaica sino en Chichivacoa, y llegaba en el suroriente hasta el río Negro, aguas abajo hasta “la raya del Brasil en la piedra del Cocui”.<sup>43</sup> El nuevo tratado tampoco fue aprobado por haber demasiadas discrepancias entre ambos gobiernos.<sup>44</sup>

#### **La perspectiva venezolana de la cuestión limítrofe en la “Exploración Oficial” de Francisco Michelena y Rojas**

En 1867, la editorial A. Lacroix de Bruselas publicó el libro *Exploración oficial por primera vez desde el norte de la América del Sur siempre por ríos, entrando por las bocas del Orinoco, de los valles de este mismo y del Meta, Casiquiare, Rio Negro, Guainia y Amazonas*,<sup>45</sup> de Francisco Michelena y Rojas. Era este un prestigioso diplomático venezolano que ya en 1824 había ejercido la Legación de Colombia en Lima. Posteriormente había sido enviado en misión a México y luego, entre 1852 y 1853, había sido Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Madrid y Roma.<sup>46</sup> Tras su retorno al país, Michelena y Rojas fue comisionado en 1855 por el gobierno de José Tadeo Monagas para que recorriera el Alto Orinoco y la Amazonía bajo el cargo de Agente Confidencial de Venezuela.<sup>47</sup>

---

43. Londoño, *Derecho territorial* 68-69.

44. Londoño, *Derecho territorial* 69.

45. Francisco Michelena y Rojas, *Exploración oficial por primera vez desde el norte de la América del Sur siempre por ríos, entrando por las bocas del Orinoco, de los valles de este mismo y del Meta, Casiquiare, Rio Negro, Guainia y Amazonas hasta Nauta en el alto Marañoón o Amazonas, Arriba de las bocas del Ucayali bajada del Amazonas hasta el Atlántico* (Bruselas: A. Lacroix, Verboeckhoven, 1867). Aunque fue publicado en 1867, los escritos que contiene pertenecen a los años de la misión, es decir 1855-1859, probablemente fueron corregidos con miras a la publicación. Nosotros consultamos la siguiente edición: Francisco Michelena y Rojas, *Exploración Oficial* (Perú: CETA / IIAP, 1989).

46. Nelly Arvelo Jiménez y Horacio Biord Castillo, “Contribución de Michelena y Rojas a la Historia Regional del Territorio Federal Amazonas (Venezuela)”, *Exploración Oficial*, Francisco Michelena y Rojas (Perú: CETA / IIAP, 1989) 14.

47. Arvelo y Biord 14.

La misión encargada a Michelena manifiesta el valor que otorgaba el gobierno venezolano en ese momento a una región sobre la cual recaían los intereses de varios países: Venezuela, Brasil, Perú, Ecuador y Nueva Granada. De esta misión (1855-1859) fue resultado la obra *Exploración Oficial*. Se trata de un documento relevante porque, además de interesarse por temas como el estado socio-cultural de la población indígena del área, los recursos naturales y el uso del entramado fluvial de la región, se preocupa por presentar la problemática fronteriza en la zona, principalmente entre Venezuela, Nueva Granada, Brasil y Perú.<sup>48</sup> Desde este punto de vista, permite conocer, a grandes rasgos, cuál era la posición venezolana al respecto.<sup>49</sup>

[141]

El capítulo VII de la obra, titulado “Cuestión de Límites entre Venezuela y Nueva Granada”, incluye, para comenzar, una frase que resume con ironía el estado de la cuestión limítrofe en los años 1850: “(...) apénas se creerá sin sorpresa y sin disgusto a la vez, que dos pueblos hermanos como estos, escasamente poblados y habitando inmensas regiones desiertas, disputen por la posesión de pedazos de tierra que ninguno sabe aprovechar”.<sup>50</sup> Poco más adelante, afirma: “Tal es el estado normal de estos dos países: estan en paz, es verdad, pero nadie cede de sus pretensiones; en tanto que los zelos se aumentan cada dia”.<sup>51</sup>

En la recapitulación de esta problemática, Michelena afirma que la reclamación hecha por la Nueva Granada en 1844 acerca de la península de la Guajira y el territorio de San Faustino había sido reconocida por el gobierno de Venezuela, dados los documentos coloniales presentados (Reales Cédulas de 1792 y de 1786). Sin embargo, dice allí, no se consideran suficientes los documentos exhibidos por el gobierno granadino para justificar el tramo

- 
- 48. La misión de Michelena y Rojas debía dar como resultado la proyección de políticas indigenistas por parte del Estado venezolano en áreas periféricas, recolectar datos sobre recursos naturales, dar recomendaciones para políticas de colonización y navegación, y presentar los problemas limítrofes de la región. En 1857, Michelena fue nombrado gobernador de la recién creada Provincia de Amazonas. Su muerte ocurrió durante una tormenta, cuando navegaba por los ríos Yavita-Pimichín en la región amazónica. Arvelo y Biord 15.
  - 49. Somos conscientes de la necesidad de profundizar acerca del punto de vista de Venezuela en los diferentes problemas de límites con la Nueva Granada en el siglo XIX. Esta perspectiva debe convertirse en una veta importante para investigaciones posteriores.
  - 50. Michelena 415.
  - 51. Michelena 415.

de la línea que seguía la ruta Río Orinoco - brazo Casiquiari - río Negro: "Si en los puntos á situar la línea, tanto en la Guajira, San Faustino y Barinas, fueron reconocidos como legítimos los títulos presentados por la Nueva Granada, (...) no sucede así con respecto á la que determina los que separan las dos naciones por el Alto Orinoco y Rio Negro"<sup>52</sup>

[142] Reivindica, en cambio, "el derecho de Venezuela á la línea divisoria que corte el Meta, el Guaviare y el Guainía por la parte occidental de la república".<sup>53</sup> Según el agente venezolano, la argumentación para esto último es la siguiente: en efecto, la Real Cédula de 1768 delimitó la frontera occidental de la provincia de Guayana por la línea: Alto Orinoco - Brazo Casiquiari - Río Negro,<sup>54</sup> y luego esta provincia fue agregada desde 1777 a la Capitanía General de Venezuela. Sin embargo, el gobierno venezolano reclama una frontera diferente a la expresada en la Cédula de 1768, dado que aún con posterioridad a que se emitiera esta, la zona ubicada más allá de esta frontera, en el margen izquierdo del Orinoco, fue poblada y gobernada desde Guayana. De acuerdo con el texto: "Durante los 89 años que han transcurrido desde esta última Cédula [suponemos que la de 1768], ningún acto jurisdiccional ha ejercido la Nueva Granada sobre aquellas regiones en disputa, ni bajo el Virreinato, ni bajo la República; comprendiéndose en estos los nombramientos de empleados públicos y el pago de sus salarios: Venezuela posee, pues, aquel territorio, á justo título".<sup>55</sup>

Es decir que Venezuela demanda la soberanía sobre esta zona en razón del ejercicio de gobierno que ha tenido sobre ella, es decir, por su vínculo histórico, político y administrativo con la región, mientras la Nueva Granada las reclama basándose en las ordenanzas y documentos coloniales. Esto sugiere que las diferencias en la naturaleza misma de los argumentos

52. Michelena 416.

53. Michelena 418.

54. La Real Cédula de 1768 determina que los límites de la Provincia de Guayana son: "por el setentrión, el Bajo Orinoco, lindero meridional de las provincias de Cumaná y Venezuela; *por el Occidente el Alto Orinoco, el Casiquiare y el Rio Negro*; por el Mediodia, el río Amazonas; y por el Occidente el Océano Atlántico: he venido en declararlo así y expedíros la presente mi Real Cédula, en virtud de la cual os mando comuníquen las órdenes convenientes á su cumplimiento á los tribunales, gobernadores y oficinas á quienes corresponda su observancia y noticia (...). Dada en aranjuez, á 5 de Marzo de 1768. – Yo el Rey". Citada íntegramente en Michelena 417.

55. Michelena 418.

esgrimidos incidieron en el hecho de que durante décadas no se lograra el consenso de ambos gobiernos frente a ninguno de los tratados limítrofes planteados.

Es así como en algunas regiones de la frontera se atravesó por incidentes militares y diplomáticos diversos,<sup>56</sup> hasta que en 1881 se pidió un arbitraje del gobierno español, cuyo fallo llegó hasta 1888-1891.<sup>57</sup> En realidad, la delimitación no se consiguió sino muy lentamente, empezando con algunos acuerdos que tuvieron lugar a partir del último cuarto del siglo XIX y que solo fueron culminados en 1941. Mientras tanto, durante varias décadas, su proyección se basó en negociaciones y tratados que no llegaron a ser refrendados, como los de 1833, 1844 y 1854.

[143]

### **Consensos y diferencias en el discurso geográfico y cartográfico colombiano**

En los textos de geografía escritos en el país desde mediados del siglo XIX hasta finales del periodo liberal (1885),<sup>58</sup> así en como en los mapas de

- 
- 56. La región de San Faustino, en el Táchira, fue una de las que presentaron mayores incidentes. Uno de ellos consistió en el nombramiento, tanto por las autoridades venezolanas como por las colombianas, de un Comisario de Policía para la misma localidad de El Palmar en 1868. Otro de los acontecimientos más graves ocurrió en 1871, cuando el venezolano David Olivares incursionó militarmente en San Faustino, al mando de 70 hombres, con el propósito de afirmar la presencia venezolana y amedrentar a la población colombiana en la región. Este tipo de hechos se repitieron en varias ocasiones, atizados por las guerras civiles que se vivían en ambos países. Londoño, *Derecho territorial* 74-75.
  - 57. El 14 de septiembre de 1881 se suscribió el acuerdo colombo-venezolano, con el cual se sometió la cuestión al arbitraje directo del rey de España. Para el estudio de la materia, se nombró una comisión compuesta por Carlos Ibáñez, Fernández Duro, Justo Zaragoza, Marcos Jiménez de la Espada y Gaspar Duro. Con la muerte del rey Alfonso XII, su esposa la regente María Cristina fue reconocida como nuevo árbitro. Después de años de estudiar el tema, la comisión encargada de redactar el Laudo emitió el fallo el 30 de junio de 1888. Sin embargo, esto no significó la puesta en práctica inmediata del Laudo español. A causa de oposiciones diversas, se dio inicio a una nueva etapa de negociaciones. El límite actual fue refrendado solamente hasta 1941, mediante el tratado firmado por el venezolano Gil Borges y el colombiano López de Mesa. Londoño, *Derecho territorial* 81-135.
  - 58. A partir de la década de 1860, un gran número de los textos de geografía que salieron a la luz en el país fueron escritos o reeditados por Felipe Pérez, cuyo

[144]

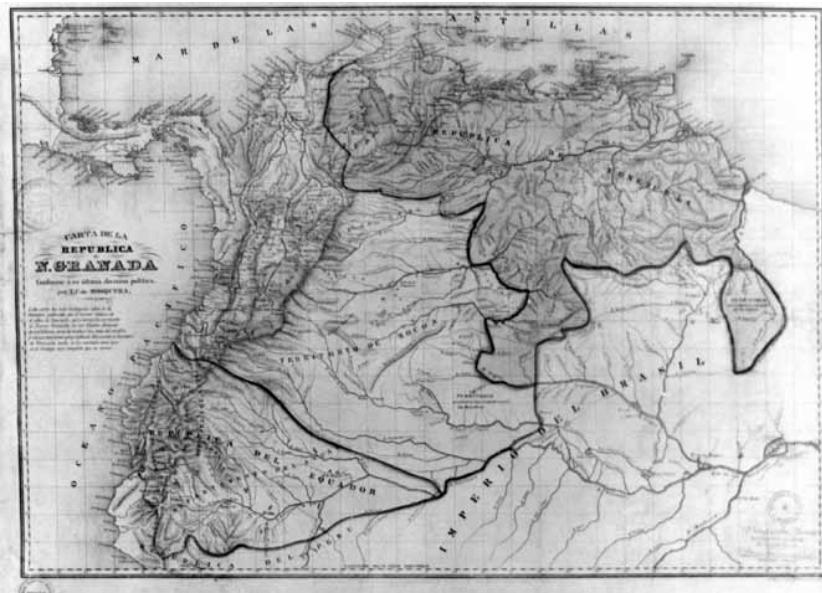
la Nueva Granada o los Estados Unidos de Colombia, firmados por Tomás Cipriano de Mosquera (1852), José María Samper (1858), y Manuel Ponce de León y Manuel María Paz a partir de los trabajos de Agustín Codazzi (1864),<sup>59</sup> la frontera con Venezuela adopta el siguiente camino en dirección Sur a Norte: río Negro - brazo Casiquiare - río Orinoco - río Meta (hasta el punto llamado “El Apostadero”) - río Arauca y Arauquita (hasta el Desparamadero del Sarare) - río Sarare o río Macao o río Nula - río Táchira - río de Oro - Serranía del Perijá - cabeceras de los ríos Socui y Totolí - límites con Sinamaica en la ensenada de Calabozo en el golfo de Maracaibo.

De esta forma, aunque para el momento no se había tomado ninguna decisión o firmado acuerdo concluyente por ambos gobiernos acerca de la

---

trabajo se basa mayoritariamente en los trabajos de Agustín Codazzi y la *Jeografía física i política de las provincias de la Nueva Granada por la Comisión Corográfica (1851-1859)*. Algunas de las obras editadas por Felipe Pérez son: *Jeografía general, física i política de los Estados Unidos de Colombia escrita de orden del gobierno central*, 2 vols. (Bogotá: Imprenta de la Nación, 1862-1862, 1865); *Compendio de geografía para uso de las escuelas primarias de niños y niñas*; *Compendio de geografía jeneral de los Estados Unidos de Colombia* (Bogotá: Imp. Echeverría Hermanos, 1876); *Geografía general física y política de los Estados Unidos de Colombia*. A los trabajos de Codazzi y de Pérez deben sumarse los de A. Basilio Cuervo, *Resumen de la Jeografía Política, Estadística i Descriptiva de la Nueva Granada* (Bogotá: Imprenta Torres Amaya, 1852); Tomás Cipriano de Mosquera, *Compendio de la Geografía general, política, física y especial de los Estados Unidos de Colombia* (Londres: H. C. Panzer, 1866); Ángel M. Díaz Lemos, *Compendio de geografía de Colombia, Arreglado con datos modernos, para las escuelas y colegios de la República* (Medellín: Imprenta de Ángel María Díaz, 1883).

59. “Carta de la república de la Nueva Granada conforme a su última división política” por Tomás Cipriano de Mosquera, 1852. AGN, Bogotá, Mapoteca 6, f. 55; “Mapa de la República de la Nueva Granada por Joaquín Acosta, arreglado al sistema federal” por José María Samper, 1858. AGN, Bogotá, Mapoteca 6, f. 124; “Carta Jeográfica de los Estados Unidos de Colombia, antigua Nueva Granada construida de orden del Gobierno central con arreglo a los trabajos corográficos del jeneral Agustín Codazzi” por Manuel Ponce de León y Manuel María Paz, 1865, AGN, Bogotá, Mapoteca 6, f. 12. Es importante subrayar que la carta de 1864 trazada por Ponce y Paz está basada primordialmente en los trabajos de Agustín Codazzi, si bien en su elaboración también incidió el criterio de Tomás Cipriano de Mosquera, quien ocupó la presidencia del país entre 1861 y 1864. Efraín Sánchez, *Gobierno y geografía. Agustín Codazzi y la Comisión Corográfica de la Nueva Granada* (Bogotá: Banco de la República / El Áncora, 1999) 445.



[145]

**FIGURA 3.**  
Carta de la Nueva Granada conforme a su última división política por Tomás Cipriano de Mosquera, 1852, AGN, Bogotá, Mapoteca 6, f. 55.

cuestión limítrofe, los mapas y las geografías elaborados por granadinos a lo largo del periodo liberal expusieron una posición bastante homogénea, claramente influenciada por los planteamientos de Joaquín Acosta y plasmados en su *Mapa de la Nueva Granada* de 1847.

Sin embargo, pese al amplio consenso manifestado en el discurso geográfico colombiano sobre el tema, se expresaron también diferencias importantes. La primera de ellas tiene lugar a la altura del río Arauca. Con posterioridad al río Arauca, la frontera prosigue, en dirección Oriente - Occidente, por el río Macao en el mapa de Acosta (1847), por el río Sarare en el de Mosquera (1852) y por el río Nula en el de Ponce y Paz (1864). Es decir que a través de los distintos mapas, en esta zona, la frontera granadina se amplió hacia el Norte. Algo similar ocurre en los textos geográficos que, a partir de la década de 1860, avanzan por el río Nula.

La segunda se refiere al lugar donde se ubica el extremo Sur del límite de la Nueva Granada con Venezuela y, por lo tanto, alude también al lugar donde comienza la frontera con el Brasil, materia que generó fuertes polémicas no solo hacia el exterior, con el Imperio brasiler, sino igualmente

al interior del país.<sup>60</sup> También en este caso, la frontera se ensancha con el tiempo a través de los diferentes mapas, favoreciendo a la Nueva Granada. Veamos: Joaquín Acosta ubica el extremo Sur del límite de la Nueva Granada con Venezuela en el río Negro, poco antes de encontrarse con el Brazo Casiquiare.<sup>61</sup> Por su parte, Mosquera sitúa el punto mucho más al sur, cerca de la embocadura del río Cababuri<sup>62</sup> en el mismo río Negro. En el mapa de Ponce y Paz, el límite Sur de la frontera con Venezuela es el Cerro Cupí.

[146]

En 1883 se editó la *Geografía general física y política de los Estados Unidos de Colombia* de Felipe Pérez,<sup>63</sup> poco tiempo después de que se hubiera firmado el tratado de septiembre de 1881 por el cual los gobiernos de Colombia y Venezuela sometieron sus diferencias limítrofes al arbitraje del rey de España.

- 
- 60. Recordemos la fuerte polémica que se generó en 1865 a raíz de la reimpresión de la *Geografía general de los Estados Unidos de Colombia* redactada por Felipe Pérez, la cual fue duramente criticada por Tomás Cipriano de Mosquera, quien la consideró plagada de errores y falsedades, hasta el punto de que en 1866 se ordenó su incineración. Según Camilo Domínguez, en el trasfondo de esta polémica estaba “el problema de la definición de fronteras con Brasil, al cual se habían dado argumentos definitivos para ganar sus pretensiones sobre amplios territorios amazónicos”, citado por Vicente Pérez Silva, “Los libros en la Hoguera”, *Revista Credencial Historia* 52 (abril, 1994). Publicación digital en la página web de la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/revistas/credencial/abril94/abril1.htm>
  - 61. En el momento en que apareció el *Mapa de la Nueva Granada* de Joaquín Acosta (1847), siendo Mosquera presidente de la República (1845-1849), se publicó un artículo atribuido a este último en el cual se hace una crítica detallada de varios elementos del mapa, con especial énfasis en el trazado de la frontera Sur de la Nueva Granada. Ver “Observaciones que hace un granadino acerca del mapa de la República de la Nueva Granada, dedicado al baron de Humboldt por el coronel de artillería Joaquin Acosta”, *Gaceta Oficial* [Bogotá] 28 may. 1848: 335-336. El artículo fue publicado sin nombre de autor, pese a lo cual Pedro Fernández Madrid lo atribuye a Mosquera. Dice Fernández Madrid: “Esta protesta, redactada por el mismo señor general Mosquera, Presidente entonces de la Nueva Granada, se publicó en la Gaceta Oficial del 28 de mayo de 1848, al propio tiempo que se anunciaba el recibo de los ejemplares del mapa jenerosamente donados por el señor Acosta al Gobierno”, Pedro Fernández Madrid, *Informe sobre el Tratado de amistad i límites entre la República de la Nueva Granada i el Imperio del Brasil* (Bogotá: s. d., 1855) 10.
  - 62. Afluente del río Negro.
  - 63. Los textos de Pérez, basados en las investigaciones de Agustín Codazzi, se siguieron imprimiendo luego de sobrevivir a la dura polémica suscitada en la década de 1860 con el general Mosquera. Ver *supra* nota 61.

ña.<sup>64</sup> Es así como, en la sección dedicada a los límites con Venezuela, esta obra presenta el mismo itinerario planteado por Pérez en sus geografías desde 1862,<sup>65</sup> a lo que suma un recuento histórico acerca de las transformaciones del territorio granadino o colombiano basado en documentos coloniales, con lo cual, suponemos, buscaba aportar mayores argumentos históricos y jurídicos que sustentaran la posición del país en el contexto de la solicitud del arbitraje confiado, precisamente, a la antigua metrópoli.

[147]

En este sentido, el texto presenta un resumen de las divisiones introducidas por la Corona española al establecer los límites entre el Virreinato

---

64. Pérez, *Geografía general* 155.

65. “Empieza la línea en el Cerro *Cupí* y va rectamente a cortar el caño *Maturaca*. De este caño se dirige, rectamente también hacia la *Piedra de Cocuy* en el Rionegro. Sigue luego este río, aguas arriba, hasta la boca del brazo *Casiquiare*, y luego este hasta su entrada en el Orinoco, el cual sigue, aguas abajo, hasta la boca del Meta. Toma luego este río hasta frente al antiguo *Apostadero*, que se halla en el meridiano del paso del Viento sobre el río Arauca. Desde allí la linea sigue rectamente al Norte orillando la laguna del *Término* por su parte occidental hasta dar con el río *Arauca*. Toma luego este río, aguas arriba, hasta la parte occidental de la gran laguna o *Desparramadero del Sarare*. Allí, siguiendo hacia el Norte franco va a buscar el *Nula*, el cual sigue hasta sus cabeceras. Sigue después por las cumbres vertientes de la serranía que, desde el *Nula* y el *Oirá*, divide las aguas del Norte de las del Sur y sigue corriendo en la dirección general del Noroeste hasta el *Páramo de Tamá*. De ahí va directamente al Norte por las aguas del *Táchira* abajo, hasta la unión de este con el *Pampلونita*; luego sigue las aguas de estos dos ríos reunidos hasta frente de la quebrada *Don Pedro*, la cual sigue hacia el Oriente hasta sus orígenes. En estos toma la línea hacia el Norte por las cumbres y va en busca de las cabeceras de la quebrada *China*, cuyo curso sigue hasta su desembocadura en el río *Guarumito*, por el cual aguas abajo, continúa hasta el río *La Grita*; luego va por este hasta el *Zulia*. De ahí en adelante, casi al Noroeste sigue la linea por desiertos desconocidos hasta la confluencia de los ríos *Tarrá* o *Tibú* y *Sardinata*; va luego por entre una selva solitaria hasta encontrar el punto de reunión del *Catatumbo* y del *Oro*, cuyas aguas (las del *Oro*) sigue hasta sus cabeceras más occidentales, sin dar lugar a incertidumbre alguna. Sigue después la linea por las crestas de las sierras de *Motilones* y de *Perijá* hasta frente a las cabeceras de los ríos *Socuy* y *Totolí*; luego toma el curso del primero hasta su unión con el *Guasare*, los cuales unidos, toman el nombre de río *Limón*. Sigue luego este hasta su desembocadura en la laguna de *Sinamaica* (que pertenece a Venezuela), por cuyos bordes busca el grande *Eneal* (laguna que pertenece íntegramente a la Unión colombiana). De ahí pasa a la boca del caño *Paijana* en la ensenada de Calabozo”, Pérez, *Geografía general* 151-52.

de la Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela. Para ello, trae a cuenta las Reales Cédulas sacadas a la luz por Acosta en 1844 e incluye una disertación que se propone justificar la línea fronteriza a partir de documentos históricos y geográficos. Veamos:

[148]

La creación del Virreinato de Nueva Granada no introdujo por lo pronto ningún cambio en los límites del territorio que debía componerlo, pero setenta y siete años después mandó el Gobierno español separar de él las provincias de Guayana, de Cumaná y de Maracaibo, y las islas de Trinidad y de Margarita, y agregarlas á la Capitanía general de Venezuela. (...) Cinco años después de verificada esta segregación, el Virrey Góngora hizo erigir el Obispado de Mérida y le hizo dar el Táchira como línea de división hacia el Sur. La real Cédula que erigió Barinas en 1786 complementó luego la demarcación territorial entre Colombia y Venezuela por este lado. (...) El señorío de los Estados Unidos de Colombia sobre la Goajira hasta los términos de Sinamaica, está fundado en una Cédula Real de 1792.<sup>66</sup>

Sobre el tema de la frontera más al sur, dice:

Los Estados Unidos de Colombia, apoyados en la real Cédula de 1768, que señaló los límites á la provincia de Guayana y la separó de la nueva Andalucía, pueden reclamar por límites orientales en esta parte, el thwaleg<sup>67</sup> del Orinoco, desde la embocadura del Meta hacia el Sur y Sudeste hasta la bifurcación del Casiquiare; este canal (brazo) hasta el Rionegro, y el Rionegro hacia el Sur hasta la piedra del Cocuy. Y no sería argumento aceptable para sostener lo contrario lo que se estipuló en el proyecto de tratado de 1833, pues en esa época no era conocida por el Gobierno de la Nueva Granada y quizá tampoco por el de Venezuela, la real cédula de que hablamos, la cual fue hecha valer por primera vez en las negociaciones de 1844.<sup>68</sup>

Los atlas y geografías publicados en la década de 1880 tienen entonces como trasfondo el arbitraje español, por lo cual uno de sus propósitos primordiales es reunir la mayor cantidad de argumentos jurídicos y sacar a la luz pública los documentos coloniales, es decir, en su mayoría, peninsulares,

---

66. Pérez, *Geografía general* 152.

67. Flujo o corriente de un río.

68. Pérez, *Geografía general* 154.

que justifiquen y legitimen la postura esgrimida por Colombia respecto a sus fronteras.

### A modo de conclusión

A raíz de las diferentes interpretaciones que se hicieron del mismo, el principio del *uti possidetis* planteó enormes dificultades para llevar a cabo el trazado de los límites entre los nuevos países hispanoamericanos. Así, por ejemplo, los gobiernos podían reclamar una región en razón de los derechos otorgados por las ordenanzas o títulos reales, o bien, basándose en su presencia de hecho y en sus vínculos históricos, fuesen estos de tipo administrativo, político, social o económico. Estas fueron solo algunas de las ópticas desde las cuales se efectuaron reclamaciones limítrofes.

[149]

Pero mientras el proceso de definición de las fronteras por parte de los gobiernos avanzaba lentamente, las cartas, los mapas y los textos geográficos se convirtieron en uno de los escenarios por medio de los cuales se planteaban diferentes discursos acerca de los límites y se legitimaban los que se consideraban “derechos territoriales” del país frente a los vecinos.

En el caso del límite entre Nueva Granada y Venezuela, recordemos que este no logró ser refrendado por ambos gobiernos mediante los tratados de 1833 o de 1844. A pesar de esto, entre las décadas de 1840 y 1880, y, en particular, durante el periodo del liberalismo radical, se construyó en el país un discurso relativamente homogéneo que se expresó a través de los documentos geográficos y cartográficos. Dicho discurso, basado ampliamente en las investigaciones hechas por Joaquín Acosta a principios de la década de 1840, también presentó varios puntos álgidos de discusión o divergencia, en particular en lo que tenía implicaciones sobre el tema de los límites con el Brasil.

De otro lado, las variaciones que se presentan entre los distintos mapas dan como resultado una ampliación en la representación de la frontera a través del tiempo, ampliación que favorece el punto de vista de la Nueva Granada o, desde 1863, de los Estados Unidos de Colombia. Por su parte, la reflexión histórica y geográfica hecha por Felipe Pérez, que sale a la luz en 1883, se publica en el contexto de la solicitud de arbitraje a la Corona española, reforzando una vez más el discurso geográfico sobre los límites con Venezuela que tomó fuerza desde mediados de siglo en el país.

## OBRAS CITADAS

### I. Fuentes primarias

#### Fuentes primarias impresas

- Catecismo de geografía de la República de la Nueva Granada. Bogotá: J. A. Cualla, 1842.
- [150] Codazzi, Agustín. *Atlas físico y político de la República de Venezuela*. París: Lithographie de Thierry Frères, 1840.
- Codazzi, Agustín. *Geografía física i política de las provincias de la Nueva Granada por la Comisión Corográfica*. 4 vols. Bogotá: Banco de la República / Archivo de la Economía Nacional, 1957-1959.
- Cuervo, Antonio Basilio. *Resumen de la geografía histórica, política, estadística i descriptiva de la Nueva Granada para el uso de las escuelas primarias superiores*. Bogotá: Imprenta Torres Amaya, 1852.
- Díaz Lemos, Ángel María. *Compendio de geografía de Colombia. Arreglado con datos modernos, para escuelas y colegios de la república*. Medellín: Imprenta de Ángel María Díaz, 1883.
- Esguerra, Joaquín. *Diccionario Geográfico de los Estados Unidos de Colombia, Obra Redactada en vista de todos los autores de geografía del país i de los datos oficiales que se han publicado sobre la materia*. Bogotá: J. B. Gaitán, 1879.
- Fernández Madrid, Pedro. "Nuestras costas incultas". *Escritos de don Pedro Fernández Madrid*. Tomo I. Ed. Raimundo Rivas. Bogotá: Minerva, 1932.
- Fernández Madrid, Pedro. *Informe sobre el Tratado de Amistad i límites entre la República de la Nueva Granada i el Imperio del Brasil*. Bogotá: s. d., 1855.
- Fernández Madrid, Pedro. *Informe sobre la cuestión de Límites entre Nueva Granada i Costa Rica*. Bogotá: s. d., 1855.
- Fernández Madrid, Pedro. *Límites entre la Nueva Granada y Venezuela, Protocolo Acosta-Toro (1844)*. Biblioteca Luis Ángel Arango, Bogotá, Manuscritos, MSS2.
- "Ley (25 de junio) que arregla la división territorial de la república". *Codificación nacional de todas la leyes de Colombia desde el año 1821*. Vol. 1. Bogotá: Imprenta Nacional, 1924.
- Michelena y Rojas, Francisco. *Exploración Oficial*. Perú: CETA / IIAP, 1989.
- Mosquera, Tomás Cipriano de. *Compendio de la Geografía general, política, física y especial de los Estados Unidos de Colombia*. Londres: H. C. Panzer, 1866.
- "Observaciones que hace un granadino acerca del mapa de la Republica de la Nueva Granada, dedicado al baron de Humboldt por el coronel de artilleria Joaquin Acosta". *Gaceta Oficial* [Bogotá] 28 may. 1848.

Paredes, Victoriano de Diego. "Informe del Secretario de Relaciones Exteriores al Congreso constitucional de la Nueva Granada en sus sesiones de 1850". *Gaceta Oficial* [Bogotá] 14 abr. 1850.

Pérez, Felipe. *Compendio de Geografía para uso de las escuelas primarias de niños i niñas*. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1865.

Pérez, Felipe. *Geografía general física y política de los Estados Unidos de Colombia*. Bogotá: Imprenta Echeverría Hermanos, 1883.

*Réplicas jeográficas. El Gran General Mosquera y Felipe Pérez*. Bogotá: Imprenta El Mosaico, 1865.

Rivas, Raimundo, ed. *Escritos de don Pedro Fernández Madrid*. Tomo 1. Bogotá: Minerva, 1932.

#### Cartografía

"Carta de la república de la Nueva Granada conforme a su última división política" por Tomás Cipriano de Mosquera, 1852. Archivo General de la Nación, Bogotá, Mapoteca 6, folio 55.

"Carta Jeográfica de los Estados Unidos de Colombia" por Manuel Ponce de León y Manuel María Paz, basada en los trabajos de Agustín Codazzi y la Comisión Corográfica, 1864. Archivo General de la Nación, Bogotá, Mapoteca 6, folio 12.

"Mapa de la República de la Nueva Granada dedicado al Barón de Humboldt por Joaquín Acosta, arreglado al sistema federal" por José María Samper, 1858. Archivo General de la Nación, Bogotá, Mapoteca 6, folio 1275.

[151]

## II. Fuentes secundarias

### Libros y artículos

*Atlas de Colombia*. Bogotá: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2000.

Arvelo Jiménez, Nelly y Horacio Biord Castillo. "Contribución de Michelena y Rojas a la Historia Regional del Territorio Federal Amazonas (Venezuela)".

*Exploración Oficial*. Francisco Michelena y Rojas. Perú: CETA / IIAP, 1989.

Calderón, María Teresa. "Un gobierno vacilante arruina para siempre. La crisis de legitimidad que acompaña la emergencia del poder de la opinión en Colombia (1826-1831)". *Revista de Historia* 153.2 (2005): 181-223.

Gómez López, Augusto. "Putumayo, indios, misión, colonos y conflictos 1845-1970. Fragmentos para una historia de los procesos de incorporación de la frontera amazónica y su impacto sobre las sociedades indígenas". Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2005.

Guhl, Ernesto. *Las fronteras políticas y los límites naturales*. Bogotá: Fondo FEN-Colombia, 1991.

- Herrera Ángel, Marta. "Las divisiones político-administrativas del Virreinato de la Nueva Granada a finales del periodo colonial". *Revista Historia Crítica* 22 (jul.-dic. 2001): 77-103.
- Hevilla, María Cristina. "El estudio de la frontera en América. Una aproximación bibliográfica". *Revista bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales* 125 (nov. 1998). Recuperado de: <http://www.ub.es/geocrit/b3w-125.htm>.
- [152] Londoño Paredes, Julio. *Cuestiones de límites de Colombia*. Bogotá: Breviarios Colombianos, Retina, 1976.
- Londoño Paredes, Julio. *Derecho territorial colombiano*. Bogotá: Imprenta de las Fuerzas Militares, 1973.
- Pérez Silva, Vicente. "Los libros en la Hoguera". *Revista Credencial Historia* 52 (abr. 1994). Recuperado de: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/revistas/credencial/abril94/abril1.htm>.
- Rodríguez Plata, Horacio. "Creación de la República de la Nueva Granada". *Historia de Colombia*. Tomo 11. Bogotá: Salvat, 1986.
- Sánchez, Efraín. *Gobierno y geografía. Agustín Codazzi y la Comisión Corográfica de la Nueva Granada*. Bogotá: Banco de la República / El Áncora, 1999.
- Taylor, Peter J. *Geografía política: Economía mundo, Estado nación y localidad*. Madrid: Trama Editorial, 2002.